REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.° 5305-N Panamá 15 de Septiembre de 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.° 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que la licenciada Dorothy Cruz Sánchez, actuando en calidad de apoderada legal de Gianny Gisselle González, con cédula de identidad personal N.° 8-815-1600, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa el 3 de marzo de 2026;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Generoso Baruco Williams y Yerhei Carreño, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 establece que la evaluación se realizará en una escala del cero a cien y el interesado debe obtener un mínimo de noventa y un (91) puntos en cada una de las pruebas para recibir el reconocimiento solicitado, el interesado que repruebe alguna de las dos pruebas o ambas no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes a la presentación de dicha solicitud.

Que la peticionaria Gianny Gisselle González, presentó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 99/100 en el primer examen y 84.2/100 en el segundo examen, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud, realizada por Gianny Gisselle González, con cédula de identidad personal N.° 8-815-1600, la Dirección Nacional de

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF76B8152418**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Asesoría Legal, considera que la misma no se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018 por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar el reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **GIANNY GISSELLE GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N.° 8-815-1600.

ARTÍCULO 2. Informar a **GIANNY GISSELLE GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N.° 8-815-1600, que no podrá optar para el otorgamiento de la licencia de traductor, dentro de los cinco (5) años siguientes de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VENTURA VEGA OSORIO
Ministro de Educación

LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
28 OCT 2026
ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF76B8152418**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta